



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 015 -2022-MIDAGRI-SSE/PE**

Lima, 04 de marzo de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 0011-2021-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 025-2021-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 008-2022-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495 se crea el Organismo Público Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituye un Pliego Presupuestal;

Que la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo 2022 – 2024 de la Programación Multianual;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuya responsabilidad será de coordinar el proceso de programación y formulación, y es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2. del referido artículo dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables de los programas presupuestales, los Jefes de las Oficinas de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Planeamiento, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, entre otros, los cuales son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, el numeral 4.4. del mismo artículo, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice;

Que, con Informe N° 0011-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta y solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley N° 28890 modificada por la ley N°30495;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora, 2023-2025", la cual deberá ejercer las funciones y atribuciones previstas en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que está integrada por:

- a) El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- b) El/La directora/a de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra.
- c) El/La Director/a de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva
- d) El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- e) El/La Jefe/a de la Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- f) El/La Jefe/a de la Unidad de Presupuesto
- g) El/La Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento.
- h) El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
- i) El/La Jefe/a de la Unidad de Inteligencia Comercial

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora, señalados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** La presente resolución se publica en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora ([www.sierraexportadora.gob.pe](http://www.sierraexportadora.gob.pe))

Regístrese y Comuníquese,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....  
JOSÉ EZETA CARPIO  
PRESIDENTE EJECUTIVO





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoOrganismo  
Público AdscritoSierra y Selva  
Exportadorasierra y selva  
exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### **INFORME N° 025 -2022-MIDAGRI-SSE/OAJ**

**A :** Juan Vega Fernández  
Gerente General

**ASUNTO :** Conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora 2023-2025”

**REF. :** Informe N° 0011-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM  
(CUT 777-2022)

**FECHA :** Lima, 03 de marzo de 2022

Visto el documento de la referencia y el asunto indicado informo a usted lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES**

Mediante el documento de la referencia, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta y solicita la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” de Sierra y Selva Exportadora”, en virtud de lo dispuesto por la **Directiva N° 0002-2022-EF/50.01**, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

#### **2. ANALISIS**

- 2.1. Mediante **Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01**, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en la leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario.
- 2.2. El numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, dispone que para efectos de elaborar la Programación Multianual el titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuya responsabilidad será de coordinar el proceso de programación y formulación, y es aprobada mediante resolución del titular de la entidad.



**Siempre**  
con el pueblo



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.3. El numeral 4.2. del referido artículo dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Planeamiento, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, entre otras, los cuales son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.
- 2.4. Cabe destacar que la referida Comisión, bajo supervisión del titular, desarrolla diversas acciones que se encuentran estipuladas en el numeral 4.3 de la referida Directiva, las mismas que se detallan a continuación:
- a) *Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.*
  - b) *Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).*
  - c) *Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.*
  - d) *Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.*
  - e) *Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.*
  - f) *Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.*
  - g) *Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.*
  - h) *Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.*
  - i) *Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.*
  - j) *Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.*
  - k) *Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años*





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Organismo  
Público Adscrito

Sierra y Selva  
Exportadora



sierra y selva  
exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- 2.5. El numeral 4.4. del mismo artículo, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice.
- 2.6. En el contexto legal, antes reseñado, corresponde aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Directiva.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo expuesto y atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, esta Oficina de Asesoría Jurídica, estima legalmente viable que se conforme la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora, la cual deberá ejercer las funciones y atribuciones previstas en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; la misma que estará integrada por:

- ✓ El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- ✓ El/La Director/a de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra.
- ✓ El/La Director/a de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva
- ✓ El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- ✓ El/La Jefe/a de la Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- ✓ El/La Jefe/a de la Unidad de Presupuesto
- ✓ El/La Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento.
- ✓ El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ El/La Jefe/a de la Unidad de Inteligencia Comercial

Para lo cual se acompaña el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin que su despacho lo eleve a la alta dirección de estimarlo pertinente.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Av. General Trinidad Morán N° 955-971  
Lince – Lima, Perú  
(511) 215 0730  
[www.gob.pe/sse](http://www.gob.pe/sse)



Siempre  
con el pueblo



## **INFORME N° 0011-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM**

**A** : Lic. Juan Antonio Vega Fernández  
Gerente General

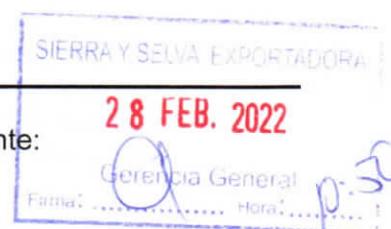
**De** : Paul Amoretti Ismodes  
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**Asunto** : Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025.

**Referencia** : Directiva N° 002-2022-EF/50.01

**Fecha** : Lince, 25 de febrero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:



### **I. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Economía y Finanzas con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, a través del cual establece las pautas para la Programación y Formulación del Presupuesto Multianual de los años 2023, 2024 y 2025.

Asimismo en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada directiva, dispone que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuya responsabilidad será de coordinar todo el proceso de programación y formulación presupuestaria, y es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad.

### **II. ANÁLISIS**

- 2.1. Mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra Exportadora, modificada por la Ley N° 30495, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un Pliego Presupuestal.
- 2.2. Mediante Directiva de la referencia, se establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.
- 2.3. En cumplimiento a la normatividad expuesta es necesario conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la misma que será presidida por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces y



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

está integrada por los Jefes de las Oficinas detalladas en el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada directiva, debiendo ser aprobada mediante Resolución Ejecutiva de Presidencia.

- 2.4. La citada comisión, tiene la responsabilidad de desarrollar las acciones descritas en el numeral 4.3 el artículo 4 de la mencionada Directiva y culmina con la presentación de la información desagregada de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), para la programación multianual y formulación presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 En cumplimiento al artículo 4 de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, es necesario conformar la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 de Sierra y Selva Exportadora, la misma que estará integrada por:

- ✓ El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- ✓ El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra.
- ✓ El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Administración.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Tesorería.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Planeamiento.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Inteligencia Comercial.

En tal sentido, se adjunta el proyecto de Resolución, para su trámite correspondiente, de estimarlo su Despacho pertinente.

Atentamente

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

  
.....  
PAUL AMORETTI ISMODES  
Jefe de la Oficina de Planeamiento,  
Presupuesto y Modernización

CUT: 00777-2022-SSE

